



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN N° 1743

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA INSTITUCIÓN  
Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que

le confiere el Artículo 45 numeral del Acuerdo 270 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 489 de 29 de diciembre de 1998, se dictaron normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, y se expidieron disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictaron otras disposiciones.

Que la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, dictó normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Que por medio de la Ley 1712 de 2014, se expidió la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que mediante Resolución 3527 de 2016, se expidió el Código de Ética y Buen Gobierno de esta Institución.

Que el artículo 8 de la citada norma establece, los valores Institucionales siendo estos los siguientes Lealtad, Probidad, Responsabilidad, Integridad, Transparencia, Compromiso, Tolerancia.

Que mediante la Ley 2016 de 2020, se adoptó el Código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 1 de la norma *ejusdem* establece: "*Objeto. La presente ley tiene como objeto la*

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carretera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



1743

*adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo".*

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario derogar el artículo 8 de la Resolución 3527 de 2016, por medio del cual se expidió el Código de Ética y Buen Gobierno de esta Institución.

Que por ser legal y procedente, el rector de esta institución;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Código de Integridad de la Institución, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Establézcase el término de ocho (08) meses, plazo en el cual se deberán realizar los ajustes al Código de Buen Gobierno, relacionados con el nombre del comité, su conformación, alcance del mismo, y demás ítems que requieran revisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deróguense las disposiciones que le sean contrarias, en especial lo contenido en el Artículo 8 de la Resolución 3527 de 2016, por medio del cual se adoptó el Código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la División de Talento Humano para lo de su competencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Montería, a los 12 NOV 2021

**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
RECTOR

Elaboró: VALENIA CASTAÑO CARABALLO  
Revisó: CELY FIGUEROA BANDA

